



## **REGLAMENTO INTERNO FUNCIONAL**

### **I. GENERALIDADES**

#### **A. OBJETO :**

El presente reglamento establece los principios, normas y procedimientos que regulan el uso de las instalaciones del gimnasio de la FDPG; en su propósito de alcanzar el cumplimiento de sus fines.

#### **B. ALCANCE :**

Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:

1. El personal Docente y Técnico del Centro de Iniciación FDPG.
2. El personal Docente y Técnico de la Pre Selección Nacional FDPG.
3. El Personal Docente y Técnico de los Clubes de Gimnasia.
4. El Personal Docente y Técnico de Instituciones Deportivas y Académicas
5. Dirigentes de la FDPG, Ligas, Clubes de Gimnasia Instituciones Deportivas y Académicas
6. El Personal Administrativo de la FDPG, Ligas, Clubes de Gimnasia. Instituciones Deportivas y Académicas
7. Los Gimnastas de la FDPG, Ligas, Clubes de Gimnasia, Instituciones Deportivas y Académicas
8. Los Padres de Familia de la FDPG, Ligas, Clubes de Gimnasia, Instituciones Deportivas y Académicas
9. Y por toda persona que tenga acceso a las instalaciones del gimnasio de la FDPG.

### **II. DE LA FINALIDAD**

#### **A. NATURALEZA :**

El gimnasio que cuenta con aparatos modernos de última generación presta un servicio establecido por **LEGADO LIMA 2019** a gimnastas de alto rendimiento, Clubes e Instituciones Deportivas que, a su vez, cuenten también con deportistas de esas características, esto para proporcionar a los atletas un entrenamiento con equipos oficiales que le permitan desarrollar un proceso metodológico orientado al cumplimiento de sus objetivos.



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

Av. Del Aire # 950 San Luís

www.federaciongimnasia.com.pe

---

---

### B. FINES :

Proporcionar a los entrenadores y gimnastas un gimnasio con equipos modernos en condiciones óptimas.

### C. OBJETIVOS :

Realizar entrenamientos a un nivel de infraestructura de más alto nivel.

Concientizar a todo el personal que se debe tener un cuidado adecuado de las instalaciones que se hacen uso.

## III. DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO

### A. DE LA ADMINISTRACIÓN : Por intermedio del personal encargado de dichas funciones

1. Será ejercido por la Junta Directiva, teniendo como apoyo al personal a su cargo.
2. El órgano administrativo se encargará de organizar, ejecutar y controlar su funcionamiento.
3. Asimismo, se encargará de proporcionar a los entrenadores y gimnastas el material, los implementos y accesorios que se requiera para su cabal funcionamiento.
4. Se encargará de llevar el control de la asistencia diaria del personal que usa el gimnasio, mediante un registro de la hora de ingreso y de salida del gimnasio.
5. Tendrá la responsabilidad de llevar el inventario general de los bienes, material didáctico y útiles que se les asigne.
6. Coordinará con el personal de servicio del Gimnasio la adecuada ambientación del mismo y de los locales para reuniones, competencias y actuaciones o exhibiciones.
7. Tendrá un acercamiento proactivo y de respeto con todo el personal que trabaje y ejerza una labor dentro de las instalaciones de la VIDENA.
8. Velará en todo momento de la comodidad de los entrenadores y personal a cargo para que puedan cumplir sus labores de la mejor manera.

### B. GIMNASTAS:

1. Los gimnastas no realizarán en el ámbito del gimnasio tareas ajenas a su labor específica.
2. Son deberes:
  - a) *Saludar a los Sres. Entrenadores y Gimnastas presentes.*
  - b) *Su comportamiento debe ser el más correcto y disciplinado.*
  - c) *Podrán ingresar al gimnasio sólo con su entrenador responsable.*
  - d) *Respetar y cumplir todas las medidas de bioseguridad que la administración indique en su momento.*



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

Av. Del Aire # 950 San Luís

www.federaciongimnasia.com.pe

- 
- 
- e) *Cualquier expresión o gesto reñidos contra la moral será sancionado, desalojado de inmediato y sujeto a las sanciones que la junta Directiva le aplique.*
  - f) *Informar a los responsables de las instalaciones de cualquier anomalía y/o deterioro del material.*
  - g) *Coordinar con los demás entrenadores, compartir el material didáctico y/o aparato.*
  - h) *Cumplir con dignidad, eficiencia y lealtad el trabajo que realiza.*
  - i) *Tener una actitud positiva y equilibrada con el RESTO DE GIMNASTAS alumnado y padres de familia.*
  - j) *No ingerir alimentos dentro del gimnasio.*
  - k) *Tomar las bebidas hidratantes exclusivamente en el área designada.*
  - l) *No mojar el piso con agua u otras sustancias.*
  - m) *No romper las esponjas para limpiar los aparatos.*
  - n) *Colocar en forma ordenada sus artículos donde esté designado.*
  - o) *Está prohibido realizar juegos que afectan la atención de los demás gimnastas. Así como efectuar cualquier tipo de sonido estridente.*
  - p) *El gimnasta debe estar con su indumentaria adecuada para trabajar.*
  - q) *No debe de tomar los objetos de otros Gimnastas y del Gimnasio sin autorización o consentimiento. En caso de extravío de la indumentaria o accesorio deportivo informar de inmediato al profesor.*
  - r) *No deben desplazarse en el gimnasio con zapatillas o zapatos en áreas del gimnasio que merecen un cuidado especial.*
3. Se considera falta:
- a) *Incumplimiento del presente Reglamento.*
  - b) *Incumplimiento injustificado de sus obligaciones.*
  - c) *Incurrir en actos de violencia, ya sea verbal o física contra cualquier persona que trabaje dentro de las instalaciones del CAR VIDENA, también actos de inmoralidad serán drásticamente sancionados.*
  - d) *Alteración de notas o documentos.*
  - e) *Insubordinación.*
  - f) *Evidenciar irresponsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.*
4. Son consideradas sanciones:
- a) *Amonestación oral o escrita.*
  - b) *Suspensión temporal del entrenamiento.*
  - c) *Separación definitiva del CAR.*
  - d) *El tipo de sanción estará en función de la magnitud de la falta.*



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

Av. Del Aire # 950 San Luís

www.federaciongimnasia.com.pe

---

---

### C. ENTRENADORES:

1. No se permitirá durante las horas de trabajo el ingreso de personas extrañas al gimnasio. El entrenador atenderá a los padres de familia en la sala Multiusos previa cita.
2. Los entrenadores no realizarán en el ámbito del gimnasio tareas ajenas a su labor específica.
3. Son deberes:
  - a) *Cumplir con dignidad, eficiencia y lealtad el trabajo que realiza.*
  - b) *Guardar compostura y el buen trato a los gimnastas y que sirva de ejemplo formativo a ellos.*
  - c) *Tener una actitud positiva y equilibrada con el alumnado y padres de familia.*
  - d) *Velar por el mantenimiento del local.*
  - e) *Otorgar a los alumnos una formación integral y evaluada permanentemente.*
  - f) *Emplear eficientemente técnicas y métodos de acuerdo a las tendencias contemporáneas del entrenamiento deportivo.*
  - g) *El Entrenador deberá mostrar puntualidad ante sus gimnastas.*
  - h) *En caso de no poder venir por enfermedad u otra razón comunicarse inmediatamente con el jefe de unidad técnica para su respectiva justificación.*
  - i) *Al ingresar al Gimnasio saludar a los presentes, para estrechar los lazos de amistad y camaradería que debe existir en toda la familia gimnástica.*
  - j) *El entrenador es responsable de sus gimnastas, debiendo enseñarles el buen uso, cuidado y orden del material existente dentro del Gimnasio*
  - k) *Al existir cualquier accidente y/o deterioro del material informarlo a las personas encargadas.*
  - l) *Supervisar tanto al ingreso como en la salida de que mantengan sus artículos personales ordenados y finalizado el entrenamiento deben llevar todo.*
  - m) *Emplear calzado adecuado para el uso y enseñanza de la Gimnasia*
  - n) *Está prohibido realizar juegos que afectan la atención de los demás gimnastas. Así como efectuar ruidos estridentes.*
  - o) *Al momento de trabajo, utilizar el material y aparatos debidamente sin ocasionar deterioro y si este se rompe informarlo a la administración.*
  - p) *No debe de tomar los objetos de otros gimnastas y del gimnasio sin autorización o consentimiento. En caso de extravío de la indumentaria o accesorio deportivo informarle inmediatamente a la administración.*
4. El entrenador no está autorizado para:
  - a) *Utilizar el material metodológico en proporciones mayores al resto de entrenadores.*
  - b) *Dar mal uso a los equipos.*
5. Se considera falta de los entrenadores:
  - a) *Incumplimiento del presente Reglamento.*
  - b) *Incumplimiento injustificado de sus obligaciones.*
  - c) *Ausencia injustificada.*



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

Av. Del Aire # 950 San Luís

www.federaciongimnasia.com.pe

- 
- 
- d) *Incurrir en actos de violencia o de inmoralidad.*
  - e) *Alteración de notas o documentos.*
  - f) *Insubordinación con las autoridades de la FDPG (Directivos, Jefe Unidad Técnica y Administrativos).*
  - g) *Evidenciar irresponsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.*
  - h) *Laborar en estado de ebriedad.*
  - a. *Disponer irracionalmente de los equipos.*
  - i) *Maltrato físico o psicológico a los gimnastas.*
6. Son consideradas sanciones para los entrenadores:
- a) *Amonestación oral o escrita.*
  - b) *Suspensión en el ejercicio de sus funciones temporalmente por una semana.*
  - c) *Suspensión en el ejercicio de sus funciones temporalmente por 2 semanas.*
  - d) *Suspensión en el ejercicio de sus funciones definitiva.*
  - e) *El tipo de sanción estará en función de la magnitud de la falta*

### **D. DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Los padres o apoderados son los representantes legales de los alumnos.
2. El Padre de familia tiene el derecho a la información sobre el trabajo realizado y el proceso de sus niños, así como pedir entrevista con los entrenadores.
3. Son deberes de los Padres de Familia:
  - a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
  - b) Contar con un seguro médico que tenga cobertura para atención de accidentes de los gimnastas.
  - c) Queda terminantemente prohibido el ingreso al gimnasio por parte de los Padres y/o familiares, respetando los avisos e indicaciones salvo si se ha solicitado por escrito y con la debida anticipación.
  - d) Se abstendrán de hacer comentarios que afecten a los Entrenadores, gimnastas y Directiva de la FDPG.
  - e) Asistir a las reuniones de coordinación cuando se les cite.
  - f) No intervenir en el proceso de entrenamiento de sus hijos.

### **IV. SOLICITUDES DE ENTRENAMIENTOS**

- Podrán hacer uso de las instalaciones del CAR VIDENA, los gimnastas que cumplan con los siguientes requisitos:
  1. Pertenecer a un club afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.
  2. Pertenecer a uno de los grupos prioritarios de gimnastas que trabajan con los entrenadores de la Federación.
  3. Ser parte de la Selección Nacional. Se considera Selección Nacional a los/as gimnastas que en el año en curso (2023) representen al Perú en eventos internacionales.
  4. Ser parte de la Pre Selección Nacional. Se considera Pre Selección Nacional a los/as gimnastas que hayan representado al Perú en competencias internacionales en el año 2022.



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

*Av. Del Aire # 950 San Luís*

[www.federaciongimnasia.com.pe](http://www.federaciongimnasia.com.pe)

5. Los/as gimnastas de Proyección de los clubes afiliados que hayan competido en Competencias del Circuito Nacional en las categorías de élite: AC2, AC3, AC4, Junior y Senior durante el año 2022.
6. Los/as gimnastas de Proyección de los clubes afiliados que hayan competido en Competencias del Circuito Nacional en los niveles 6 al 10 durante el año 2022. Este permiso se otorgará previa evaluación técnica.
7. Cada club tiene derecho a presentar su solicitud de permiso de entrenamiento en el CAR con un máximo de 10 gimnastas y 2 entrenadores/as (incluida la coreógrafa). Los grupos de menos de 6 gimnastas solo podrán entrar con un entrenador.
8. Los horarios de entrenamientos para los clubes de Gimnasia Artística son por las tardes de lunes a sábado.
9. Los horarios de entrenamientos para los clubes de Gimnasia Rítmica están sujetos a evaluación.
10. Los horarios de entrenamientos para los clubes de Gimnasia Aeróbica pueden ser por las mañanas o tardes de lunes a sábado.
11. Los horarios de entrenamientos para los clubes de Gimnasia Trampolín son por las tardes de lunes a sábado.
12. Los entrenadores deberán presentar certificado de antecedentes policiales y penales.
13. Los/as gimnastas deberán contar obligatoriamente con un seguro de salud. De no tenerlo no podrán hacer uso de las instalaciones del CAR.
14. Los/as gimnastas deberán hacer un pago a Legado por el derecho de uso del gimnasio que será de S/.50 por entrenamientos de 3 días a la semana o de S/.100 por más de 3 días de entrenamientos a la semana. La coordinación del pago se deberá hacer con la administración de la Federación.
15. Los únicos gimnastas que están exonerados del pago son los/as gimnastas de Selección, Pre selección y grupos prioritarios de la Federación.
16. Los/as gimnastas o apoderados deberán firmar un formulario de exención de responsabilidad.

### **V. GRUPOS PRIORITARIOS**

1. Todos los gimnastas de Alto rendimiento deben pertenecer a un club afiliado a la FDPG.
2. Para pertenecer a un grupo prioritario de la Federación se debe pasar por una prueba técnica.
3. Los horarios de entrenamientos son de lunes a sábado por las mañanas.
4. Los/as gimnastas deberán estar en el régimen de estudio "Home School", en el caso que estén en edad escolar.
5. Deberán tener una asistencia mínima del 80%. No cumplir con la asistencia mínima será motivo de retiro del grupo.
6. Deberán presentarse a las competencias del Circuito Nacional y obligatoriamente al Campeonato Nacional, de no cumplir con esta disposición será motivo de retiro del grupo.



## **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA**

*Av. Del Aire # 950 San Luís*

[www.federaciongimnasia.com.pe](http://www.federaciongimnasia.com.pe)

- 
- 
7. Deberán presentarse a los controles clasificatorios para las competencias internacionales. De no presentarse se evaluará su permanencia en el grupo.
  8. Deberán clasificar a una Selección Nacional. Dos años sin pertenecer a la Selección Nacional será motivo de retiro del grupo.
  9. Cada año se evaluará la permanencia de los/las gimnastas en los grupos prioritarios, teniendo en cuenta los resultados de todo el año, que deberán ser competitivos. En caso que un deportista presente involución en el aspecto deportivo y no haya mejoras ni proyecciones deportivas, también será retirado del grupo por bajo rendimiento deportivo.

### **VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- A. El presente Reglamento se hará público en las redes sociales para conocimiento a todo el público involucrado en la GIMNASIA NACIONAL.
- B. El presente Reglamento será aprobado por la Junta Directiva de la FDPG, requiriendo Resolución de la FDPG.
- C. La FDPG no se hace responsable por las lesiones que puedan sufrir los gimnastas durante los entrenamientos.
- D. La Federación Deportiva Peruana de Gimnasia no se hace responsable sobre pérdida de los artículos personales de los gimnastas
- E. La FDPG no se hace responsable de los daños o hurtos que se produzcan dentro del local.

**Lima, 1 de enero del 2023**